

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2021-0151, LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de LUZ MARIA SOLANO LOPEZ contra CRISTIAN CELINO VILLAMIZAR QUEVEDO.
--

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por allegados los documentos Nos. 136, 137 y 138 del expediente digital.
2. Dadas las dificultades relativas a realizar el dictamen de evaluación de una partida que concierne al activo de la sociedad conyugal en liquidación, dificultados atribuibles al demandado señor CRISTIAN CELINO VILLAMIZAR QUEVEDO, se precisa continuar el acto procesal de que trata la audiencia del artículo 501 del Código General del Proceso.

Por ende, se convoca a los intervinientes a participar de la continuación de audiencia de presentación de los inventarios y avalúos y para tal efecto, se señala la hora de las 10:00 a.m., del 12 de marzo de 2.024.

Para el efecto anterior, el Citador del Despacho deberá convocar a todos los interesados en el liquidatorio por medio de la aplicación TEAMS, incluyendo a los delegados de las sociedades NETCUND SAS y ALOLEGAL SAS.

Por ende, los interesados deberán estar provistos de un dispositivo que admita el uso de las mencionadas aplicaciones, sea computador, tableta o teléfono celular.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6ba2ad57f82c74946f676ac81f6ee11bcc9744938cb31a51b9d6b2955ce652**

Documento generado en 09/02/2024 12:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>